



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I (3282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de febrero de 2009
No. 35

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

AVISOS JUDICIALES: 355, 194-A1, 184-A1, 192-A1, 473, 498, 489, 492, 175-B1, 176-B1, 177-B1, 195-A1, 137-A1, 185-A1, 564, 582, 574, 581, 207-B1, 476, 495, 500, 223-A1, 594, 480 y 559.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 227-A1, 596, 597, 588, 592, 593, 487, 200-A1, 493, 488, 438 y 249-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

ÍNDICE

Presentación.....
I. Antecedentes.....
II. Base Legal.....
III. Atribuciones.....
IV. Objetivo General.....
V. Estructura Orgánica.....
VI. Organigrama.....
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
• Junta Directiva.....
• Patronato.....
• Dirección.....
• Subdirección Académica.....
• División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.....
• División de Licenciatura en Administración.....
• División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.....
• Departamento de Control Escolar.....
• Departamento de Vinculación.....
• Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.....

- Subdirección Planeación y Administración
 - Departamento de Planeación y Evaluación
 - Departamento de Servicios Administrativos
- VIII. Directorio**
- IX. Validación**
- X. Hoja de Actualización**
- XI. Créditos**

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México celebraron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el convenio de coordinación citado, realizó las acciones jurídicas necesarias para el establecimiento de esta institución educativa. Así, el 9 de septiembre de 1999 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto del Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto de creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, su objeto social es:

- I. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país;
- II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;
- III. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- IV. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;
- V. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- VI. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura de organización del Tecnológico fue aprobada por la entonces Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de mayo de 2000, la cual se integró por siete unidades administrativas (una dirección, una división de carrera y cinco departamentos). El Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero impartió inicialmente la carrera de Licenciatura en Administración con especialización en mercadotecnia, para una matrícula aproximada de 69 alumnos.

Con la incorporación de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias al programa de estudios del Tecnológico, la entonces Secretaría de Administración autorizó en abril de 2001 la nueva estructura organizacional, la cual quedó integrada por ocho unidades administrativas (una dirección, dos divisiones de carrera y cinco departamentos).

En febrero de 2002, la Secretaría de Administración autorizó la tercera estructura de organización para el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, en la cual se incorporaron dos subdirecciones (la académica y la de planeación y administración), para quedar conformada por 10 unidades administrativas (una dirección, dos subdirecciones, dos divisiones de carrera y cinco departamentos), para atender una matrícula de 316 estudiantes, de los cuales 80 cursaban la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias y 236 la Licenciatura en Administración.

Posteriormente en septiembre de 2004, la extinta Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó una nueva estructura organizacional al Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, en donde se formalizó la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, la cual estaba coordinada por la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

En este período, el Tecnológico atendió una matrícula de 636 alumnos, de los cuales 168 cursaban la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, 155 la de Ingeniería en Sistemas Computacionales y 313 la Licenciatura en Administración.

Asimismo, día a día se ha incrementado la demanda en el Estado de México y la zona conurbada de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la entidad.

Así, en abril de 2006 la Secretaría de Finanzas autorizó la quinta estructura de organización al Tecnológico, en la que se creó la División de Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales. Cabe mencionar que esta carrera la coordinaba la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por lo que ésta quedó integrada por 11 unidades administrativas: una Dirección, dos Subdirecciones, tres Divisiones de Carrera y cinco Departamentos.

Para el ciclo escolar 2006-2007, el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero captó una matrícula de 860 alumnos, de los cuales 221 cursan la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias; 330 la Licenciatura en Administración y 309 la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

El modelo educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinaria, que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. Los planes de estudio implementados en este organismo están basados en el sistema de créditos y tiene una duración de nueve semestres, mismos que contemplan la valorización de las asignaturas con base en créditos escolares y distribución de las mismas en un diagrama reticular, en el cual cada una de ellas tiene los prerrequisitos o antecedentes para ser cursada.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.
Gaceta del Gobierno, 9 de septiembre de 1999.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.

- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.
Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2008.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Séptima Edición 2008).
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2008.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.
Fecha de Suscripción: 15 de marzo de 2000.
- Circular número 008/2008 por la que se emiten Disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal.
Gaceta del Gobierno, 27 de octubre de 2008.

III. Atribuciones

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO**

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social;
- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico;
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;

- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XII. Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social;
- XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social;
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. Objetivo General

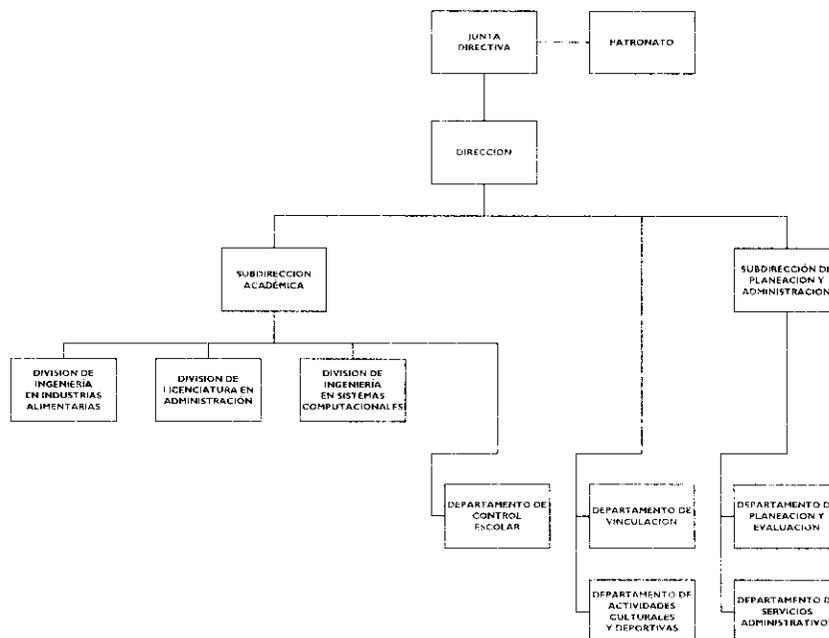
Formar profesionales, docentes e investigadores para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y se avance en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

V. Estructura Orgánica

205BC0000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
	Junta Directiva
	Patronato
205BC10000	Dirección
205BC10100	Subdirección Académica
205BC10101	División de Ingeniería en Industrias Alimentarias
205BC10102	División de Licenciatura en Administración
205BC10103	División de Ingeniería en Sistemas Computacionales
205BC10104	Departamento de Control Escolar
205BC10001	Departamento de Vinculación
205BC10002	Departamento de Actividades Culturales y Deportivas
205BC10200	Subdirección de Planeación y Administración
205BC10201	Departamento de Planeación y Evaluación
205BC10202	Departamento de Servicios Administrativos

VI. Organigrama

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**JUNTA DIRECTIVA****OBJETIVO:**

Regular el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, a través de la revisión, análisis y evaluación de sus actividades, así como asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas y lineamientos generales, así como expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que resulten necesarias para realizar un eficiente desempeño de las actividades que conduzcan al logro de los objetivos propuestos por el Tecnológico.
 - Establecer la normatividad en materia de política educativa del Tecnológico, así como para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
 - Aprobar y, en su caso, modificar los programas y presupuestos del Tecnológico, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en las asignaciones de recursos autorizados.
 - Examinar y, en su caso, adecuar y aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio, y someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Estudiar los programas académico-administrativos y acordar sobre su actualización y mejoramiento profesional, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a través del seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las diversas unidades del Tecnológico.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes y estados financieros que presente el Director del Tecnológico, previo dictamen de la auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
 - Analizar, discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos, así como el informe anual de actividades que presente el Director y que permitan tomar decisiones que favorezcan el desarrollo integral del Tecnológico.
 - Designar al secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente y aprobar los nombramientos y remociones de los subdirectores, jefes de división y jefes de departamento, a propuesta del Director.
 - Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo, así como considerar acciones que asignen o dispongan de sus bienes.
 - Vigilar la aplicación de los lineamientos y aprobar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros, con el propósito de crear vínculos en materia de obras públicas, adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios.
 - Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

PATRONATO**OBJETIVO:**

Desarrollar acciones para obtener, administrar y acrecentar los recursos financieros adicionales necesarios para el financiamiento del Tecnológico, que permitan coadyuvar con el cumplimiento de sus programas.

FUNCIONES:

- Elaborar y expedir sus propios estatutos, orientados a definir y guiar las actividades y alcance de sus acciones y delimitar claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- Formular y someter a consideración de la Junta Directiva, proyectos anuales de ingresos adicionales, así como los procedimientos de generación de recursos financieros para su administración.
- Emitir opiniones sobre los planes, programas, presupuestos e informes anuales de la Institución, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de los servicios.
- Proponer la adquisición de bienes adicionales necesarios para el buen funcionamiento y desempeño de la Institución, con el propósito de ejercer la compra con los recursos que gestione, a fin de dar cabal cumplimiento a su objeto, previa aprobación de la Junta Directiva.
- Presentar, para la consideración de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses a la conclusión de un ejercicio presupuestal, los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente dictaminados por el auditor externo designado para tal efecto.
- Promover la organización y participación de grupos sociales interesados en apoyar financieramente al Tecnológico, así como solicitar donativos y organizar actividades lícitas que generen recursos, previa autorización de la Junta Directiva y de las autoridades estatales y municipales correspondientes, los cuales deben ser utilizados para la ejecución de actos propios a sus fines.
- Participar, cuando lo requiera la Junta Directiva, con sus aportaciones en los programas de construcción de nuevas instalaciones y/o ampliación de las actuales.
- Llevar la contabilidad de las aportaciones que realice, en los términos que establecen las leyes fiscales, registrando la información en libros debidamente autorizados.
- Presentar a la Junta Directiva los informes bimestrales y anuales sobre las actividades del ejercicio presupuestal correspondientes a cada año.

- Proponer a la Junta Directiva los nuevos representantes, de acuerdo a lo establecido en los estatutos del Patronato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10000 DIRECCIÓN
OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que dispone el organismo.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Tecnológico en actos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario de Educación.
 - Proponer a la Junta Directiva, las políticas generales y el Plan Institucional del Tecnológico y, en su caso, implementarlas para normar el funcionamiento del organismo.
 - Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 - Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y optimización de los recursos disponibles.
 - Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como las modificaciones correspondientes.
 - Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportación de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestión con los sectores público, privado y social.
 - Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
 - Convocar a reuniones periódicas que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
 - Aprobar e implantar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan en los campos académicos y administrativos, un eficiente funcionamiento del organismo.
 - Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
 - Validar la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
 - Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos de los sectores privado y social, nacionales y extranjeros, para incrementar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral de la Institución.
 - Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
 - Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
 - Evaluar las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las acciones realizadas por el organismo.
 - Establecer mecanismos que permitan la organización y conducción de los procesos internos de operación, así como la integración de las unidades académicas y administrativas.
 - Dar cumplimiento a las disposiciones normativas que emitan las instancias del Gobierno Federal y Estatal en materia educativa, administrativa y presupuestal.
 - Establecer el Comité Dictaminador para el otorgamiento de estímulos al desempeño docente.
 - Constituir la Comisión Dictaminadora Interna para el ingreso y promoción del personal académico.
 - Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
OBJETIVO:

Coadyuvar a que el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero alcance y mantenga el nivel de excelencia de las actividades académicas que desarrolla, a través de los servicios de apoyo escolar y de docencia.

FUNCIONES:

- Presentar a la Dirección el Programa de Trabajo de la Institución, vigilar su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.
- Asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia y certificación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.
- Organizar, coordinar y supervisar los trámites de inscripción y reinscripción de los alumnos.
- Organizar, con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar y académico aplicable al Tecnológico, para el ciclo lectivo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Proponer acciones que permitan la utilización de tecnologías aplicadas a los sistemas computacionales, que tenga por consecuencia lograr el empleo adecuado de los recursos disponibles.
- Establecer contactos con otros centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico y hemerográfico.
- Coordinar la elaboración de estadísticas del alumnado de la Institución.
- Coordinar y supervisar las residencias profesionales y la realización del servicio social obligatorio de los alumnos, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho la comunidad estudiantil del Tecnológico.
- Coordinar cursos de capacitación en materia de informática para el personal, con el propósito de lograr el empleo adecuado del equipo y los sistemas disponibles con que cuenta el organismo.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje, para la formación integral del educando.
- Estimular y coordinar la participación institucional en eventos de carácter académico, científico y tecnológico con instituciones y organismos nacionales y extranjeros.
- Coordinar y supervisar el proceso de asignación de becas a los estudiantes del Tecnológico.
- Supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad del Tecnológico, de conformidad con la normatividad vigente.
- Propiciar el incremento del acervo documental bibliográfico, hemerográfico y documental en coordinación con las Divisiones de Carrera.
- Establecer estrategias para que las Divisiones de Carrera desarrollen propuestas para la actualización y mejoramiento de los planes y programas de estudio y que sean presentadas a las instancias competentes, para su autorización y posterior aplicación.
- Establecer indicadores de eficiencia de las Divisiones de Carrera, darles seguimiento y adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- Establecer criterios para la prestación de los servicios orientados a promover el desarrollo de habilidades de aprendizaje, liderazgo, trabajo en equipo y espíritu emprendedor de los alumnos y verificar su adecuado funcionamiento.
- Convocar a docentes e investigadores a que participen en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y en el extranjero y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Proponer a la Dirección, la impartición de seminarios y cursos de actualización y superación del personal docente.
- Desarrollar mecanismos para la adecuada selección del personal que se requiera, para cubrir las necesidades académicas del Tecnológico.
- Establecer y coordinar el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas del Tecnológico.
- Vigilar el proceso de evaluación del personal docente en coordinación con el área responsable.
- Elaborar y coordinar el programa de estímulos al desempeño docente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10101 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Administración, el anteproyecto de presupuesto por programas de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Desarrollar, ejecutar y supervisar programas de residencia profesional, orientados de manera integral a la formación académica del alumnado.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.

- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Coadyuvar en el proceso de titulación de los alumnos aplicando los lineamientos establecidos en la materia, con el propósito de integrarlos al desarrollo de la entidad.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje de la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias los avances científicos y tecnológicos, mediante el diseño o modificación de los planes y programas de estudio.
- Diseñar el programa anual de investigación y de posgrado en materia de Ingeniería en Industrias Alimentarias y, en su caso, instrumentarlo, así como coordinar o participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, mediante el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas de la región en materia de industria alimentaria.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Difundir los planes y programas de estudio de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para el conocimiento y cabal cumplimiento de alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a través de diversos medios de difusión, dirigidos a egresados de educación media superior.
- Analizar y evaluar los métodos de enseñanza-aprendizaje aplicados en la impartición de las asignaturas de las carreras, para actualizarlos en relación con los planes y programas de estudio.
- Supervisar que la ejecución de los planes y programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias se desarrollen conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos en su formulación.
- Diseñar estrategias que conlleven a la utilización de tecnologías aplicadas a la Ingeniería en Industrias Alimentarias, con el propósito de optimizar adecuadamente los recursos disponibles.
- Proponer programas de formación y actualización académica en el área de su competencia y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo del área de influencia de su región.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de Industrias Alimentarias en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Impulsar la elaboración de materiales informativo y didáctico para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio sobre la carrera.
- Mantener en óptimo estado de operación, los equipos de los talleres de la División, a fin de apoyar las actividades académicas que requieran de su utilización.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10102 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Licenciatura en Administración, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Administración, el anteproyecto de presupuesto por programas de la División de Licenciatura en Administración y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Desarrollar, ejecutar y supervisar programas de residencia profesional, orientados de manera integral a la formación académica del alumnado.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Licenciatura en Administración.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.

- Coadyuvar en el proceso de titulación de los alumnos aplicando los lineamientos establecidos en la materia, con el propósito de integrarlos al desarrollo de la entidad.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje de la carrera de Administración los avances científicos y tecnológicos, mediante el diseño o modificación de los planes y programas de estudio.
- Diseñar el programa anual de investigación y de posgrado en materia de Administración y, en su caso, instrumentarlo, así como coordinar o participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, mediante el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas de la región en materia de administración.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la carrera de Licenciatura en Administración, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Difundir los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Administración, para el conocimiento y cabal cumplimiento de alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Licenciatura en Administración, a través de diversos medios de difusión, dirigidos a egresados de educación media superior.
- Analizar y evaluar los métodos de enseñanza-aprendizaje aplicados en la impartición de las asignaturas de las carreras, para actualizarlos en relación con los planes y programas de estudio.
- Supervisar que la ejecución de los planes y programas de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración se desarrollen conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos en su formulación.
- Diseñar estrategias que conlleven a la utilización de tecnologías aplicadas a la administración, con el propósito de optimizar adecuadamente los recursos disponibles.
- Proponer programas de formación y actualización académica en el área de su competencia y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo del área de influencia de su región.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de administración en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Impulsar la elaboración de materiales informativo y didáctico para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio sobre la carrera.
- Mantener en óptimo estado de operación, los equipos de los talleres de la División, a fin de apoyar las actividades académicas que requieran de su utilización.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Licenciatura en Administración, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Licenciatura en Administración, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10103 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Administración, el anteproyecto de presupuesto por programas de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Desarrollar, ejecutar y supervisar programas de residencia profesional, orientados de manera integral a la formación académica del alumnado.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Coadyuvar en el proceso de titulación de los alumnos aplicando los lineamientos establecidos en la materia, con el propósito de integrarlos al desarrollo de la entidad.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales los avances científicos y tecnológicos, mediante el diseño o modificación de los planes y programas de estudio.

- Diseñar el programa anual de investigación y de posgrado en materia de Ingeniería en Sistemas Computacionales y, en su caso, instrumentarlo, así como coordinar o participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, mediante el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas de la región en materia de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Difundir los planes y programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, para el conocimiento y cabal cumplimiento de alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, a través de diversos medios de difusión, dirigidos a egresados de educación media superior.
- Analizar y evaluar los métodos de enseñanza-aprendizaje aplicados en la impartición de las asignaturas de las carreras, para actualizarlos en relación con los planes y programas de estudio.
- Supervisar que la ejecución de los planes y programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales se desarrollen conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos en su formulación.
- Diseñar estrategias que conlleven a la utilización de tecnologías aplicadas a la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, con el propósito de optimizar adecuadamente los recursos disponibles.
- Proponer programas de formación y actualización académica en el área de su competencia y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo del área de influencia de su región.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de Ingeniería en Sistemas Computacionales en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Impulsar la elaboración de materiales informativo y didáctico para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio sobre la carrera.
- Mantener en óptimo estado de operación, los equipos de los talleres de la División, a fin de apoyar las actividades académicas que requieran de su utilización.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10104 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
OBJETIVO:

Registrar y controlar el proceso educativo-académico de los alumnos, concentrando su historial a partir del ingreso hasta su egreso del Tecnológico, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

FUNCIONES:

- Establecer las normas, políticas y lineamientos para los trámites de titulación, vigilando que los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto y brindar asesoría en la aplicación de la normatividad para la obtención del título profesional y grados académicos, con la finalidad de fortalecer y facilitar el proceso de titulación.
- Gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el seguro facultativo para los estudiantes, a fin de que cuenten con el servicio médico gratuito.
- Desarrollar y operar el sistema de admisión e inscripción de los alumnos a las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto; además de considerar lo relativo a la revalidación o equivalencias de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se establezcan los periodos de preinscripción, inscripción, admisión y reinscripción; así como los periodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades, y difundirlo entre la población estudiantil y docente.
- Llevar a cabo el proceso de inscripción y reinscripción de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas.
- Realizar y entregar a los docentes del Tecnológico, los listados oficiales de los alumnos inscritos en el período lectivo correspondiente, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Preparar los listados de los registros escolares y elaborar los informes y estadísticas que le solicite la Dirección y la Subdirección Académica, para conocer el comportamiento matricular.
- Clasificar los expedientes del alumnado del Tecnológico para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Elaborar y emitir los diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avale la instrucción académica del educando, así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.

- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de los alumnos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Difundir la normatividad de control escolar que emitan los órganos directivos del Tecnológico, para el pleno conocimiento del personal académico-administrativo, así como del alumnado.
- Informar y orientar al alumnado sobre el proceso de admisión aplicado por la Institución; asimismo, brindarle apoyo en la solución de problemas administrativos que se le presenten.
- Proporcionar los servicios de información y operación para la obtención de becas, asesoría psicológica y atención médica a los alumnos del organismo, de conformidad con la normatividad establecida.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos del Tecnológico, por grado y materia.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro y certificación del alumno ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10001 DEPARTAMENTO DE VINCULACION**OBJETIVO:**

Desarrollar acciones de vinculación del Tecnológico con los sectores social y productivo, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que los alumnos del Tecnológico efectúen su servicio social y residencias profesionales, como complemento de su desarrollo académico.
- Organizar y promover, en coordinación con la Subdirección Académica, estadias técnicas en la industria para los profesores del Tecnológico, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen su experiencia profesional.
- Establecer la promoción de prácticas profesionales orientadas, de manera integral, a la formación profesional del alumnado en coordinación con el sector productivo de la región, mediante la celebración de convenios para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipo.
- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Elaborar programas para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas, tendientes a lograr que el educando cuente con elementos complementarios para un pleno desarrollo físico y mental.
- Elaborar y operar los programas que promuevan de manera adecuada el intercambio académico con otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Tecnológico.
- Desarrollar programas de estudio que contemplen acciones que satisfaga las necesidades del sector productivo y que permitan emprender tareas conjuntas de vinculación.
- Desarrollar y coordinar la aplicación de las actividades para la formación integral del educando, mediante elementos culturales que contribuyan al desarrollo armónico de sus potencialidades, así como el proceso de identificación con la Institución, y generar programas de intercambio cultural de manera permanente.
- Apoyar al patronato del Tecnológico, mediante la gestoría con el sector productivo, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar el patrimonio institucional.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formación de los estudiantes del organismo.
- Proponer a la Dirección acciones de promoción y difusión de los servicios que ofrece el Tecnológico, a través de la emisión y distribución de folletos, boletines, carteles, publicaciones oficiales, así como spots radiofónicos y televisivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10002 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**OBJETIVO:**

Promover entre la comunidad del Tecnológico y la sociedad en general, las diversas manifestaciones culturales y artísticas, así como promover la práctica del deporte, las actividades recreativas y la educación física como elemento de apoyo al desarrollo físico y mental del educando.

FUNCIONES:

- Elaborar y someter a la consideración de la Dirección los programas de actividades culturales, deportivas y recreativas a desarrollar por el Tecnológico.
- Formular el presupuesto anual para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas y artísticas que se programen en la Institución, y someterlo a la consideración de la Dirección.
- Promover el intercambio cultural con instituciones educativas y con organismos nacionales e internacionales, de manera conjunta con el Departamento de Vinculación.

- Fomentar la participación de los estudiantes del Tecnológico, en las actividades culturales, artísticas y deportivas como complemento de su formación profesional.
- Efectuar los eventos culturales, artísticos, recreativos y deportivos programados en el Tecnológico y solicitar el apoyo para la difusión de los mismos a la Dirección.
- Identificar a los deportistas destacados y proponer a la Dirección su canalización ante los organismos estatales o federales que se encargan de apoyar mediante estímulos o reconocimientos, a este tipo de deportistas.
- Promover encuentros deportivos con otras instituciones, a fin de fortalecer las técnicas deportivas que se imparten en la Institución y mejorar la sana convivencia de los alumnos.
- Seleccionar e integrar los equipos deportivos que representen al Tecnológico en eventos interinstitucionales, estatales o nacionales.
- Atender las invitaciones de instituciones educativas, oficiales y privadas, así como de los sectores social y privado para la participación en eventos culturales, artísticos y deportivos, previa autorización de la Dirección.
- Llevar el seguimiento y control de los programas deportivos y de la adecuada participación del personal adscrito al departamento.
- Gestionar, en coordinación con la Subdirección Académica y la Subdirección de Planeación y Administración, la adquisición de uniformes y equipo deportivo, servicios de transporte, hospedaje, alimentación, así como el mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- Procurar que se difundan los elementos culturales de contenido humanístico y artístico, generados tanto dentro como fuera de la comunidad del Tecnológico.
- Desarrollar programas para la recopilación de información sobre manifestaciones culturales que habrán de difundirse, a fin de coadyuvar al fortalecimiento y fomento del intercambio de materiales culturales con otras instituciones.
- Apoyar la realización y presentación al público de obras teatrales que puedan contribuir en el nivel cultural de la población estudiantil y del público en general.
- Identificar los requerimientos y servicios que necesiten los grupos de danza, música y teatro para la realización de sus eventos y solicitarlos con oportunidad a la Dirección.
- Impartir talleres de teatro, música, danza, artes plásticas u otros similares que formen parte o sean extensivos de los planes de estudio de los educandos, como parte complementaria de su formación profesional.
- Apoyar la realización de exposiciones culturales, gráficas y ciclos de cine, a fin de ampliar los espacios culturales en que puedan participar los estudiantes del Tecnológico.
- Vigilar el desempeño de instructores y maestros que imparten actividades culturales y deportivas, así como mantener informado al Departamento de Servicios Administrativos, para efectos del pago de sueldos y honorarios.
- Desarrollar e implementar programas para la preservación del patrimonio cultural e histórico del Tecnológico.
- Realizar actividades para acrecentar el acervo bibliográfico, hemerográfico, fonográfico, videográfico, documental, testimonial, artístico y otros similares de la Institución, así como ampliar el acceso de estos servicios al público en general.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2058C10200 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO:**

Contribuir al fortalecimiento del Tecnológico, a través de un esquema de planeación y administración para promover el desarrollo académico y la investigación científica y tecnológica, tendientes a la formación integral del educando, así como proponer alternativas de desarrollo para el óptimo aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Institución.

FUNCIONES:

- Coordinar, desarrollar y supervisar la formulación del proyecto del presupuesto anual de ingresos, de egresos y de inversión, así como la programación-presupuestación del organismo y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas.
- Coordinar y supervisar la elaboración de planes y programas de desarrollo institucional, así como de las estrategias a seguir para su ejecución.
- Difundir y verificar que se cumpla la aplicación de los manuales administrativos autorizados al Tecnológico.
- Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación y administración de los recursos para su mejor aprovechamiento, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del organismo, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- Supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros e informes requeridos por las instancias correspondientes.
- Controlar y supervisar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el objeto de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Establecer y conducir el sistema de planeación, evaluación, y gestión técnica con el sector productivo, de conformidad con los lineamientos y procedimientos administrativos establecidos por la Institución.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la Subdirección, y con base en los resultados, proponer a la Dirección las medidas para la mejora del servicio.

- Establecer y difundir las normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Conducir y difundir las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del organismo, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Controlar, evaluar y programar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal del Tecnológico.
- Supervisar y administrar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con la normatividad establecida.
- Gestionar y supervisar la elaboración de los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Tecnológico, con la existencia óptima en oficinas e instalaciones educativas de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- Proponer a la Dirección los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Dictaminar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas que realice el organismo para las adquisiciones y obras de reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- Supervisar la contratación y prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Implementar el desarrollo ordenado y sistematizado del Tecnológico, mediante un esquema de planeación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones en cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer políticas, lineamientos y procedimientos que permitan la adecuada conducción del Tecnológico.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar el Programa Institucional de Desarrollo.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo, con base en los objetivos y misión del Tecnológico.
- Instrumentar y coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional, así como realizar el análisis y evaluación periódica de la Institución y mantener actualizados los aspectos normativos de la educación superior.
- Formular las estrategias, políticas y procedimientos para llevar a cabo las actividades de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad administrativa del Tecnológico.
- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y aplicación de recursos de la Institución.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones del organismo y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para lograr sus propósitos.
- Elaborar la estadística básica del Tecnológico, así como realizar el análisis y evaluación periódica del comportamiento matricular.
- Realizar un seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, de los proyectos de desarrollo, de los avances presupuestales, para determinar las causas de las variaciones y sugerir las correcciones y proponiendo las acciones procedentes, en relación con las metas establecidas y, con las actividades que tengan vinculación con la evaluación institucional.
- Promover la participación de la comunidad del Tecnológico en la planeación institucional, mediante el establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Supervisar que exista una actualización permanente de los catálogos de equipo, producto de las tecnologías modernas y proponer, en coordinación con las áreas académicas, nuevas carreras para lograr una mayor cobertura de enseñanza-aprendizaje en la región.
- Inscribir dentro del Programa Institucional de Desarrollo, las necesidades académicas para la actualización e implementación de nuevas tecnologías.
- Elaborar estudios de factibilidad para detectar las necesidades de formación profesional en la zona geográfica de su competencia.
- Dar seguimiento a la Comisión de Modernización y Mejoramiento del Tecnológico, como medio de enlace entre las distintas áreas que conforman al organismo.
- Elaborar e integrar el Programa Editorial del Tecnológico, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BE10202 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**OBJETIVO:**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Tecnológico, así como proporcionar los servicios generales y técnicos que requieran las unidades administrativas que lo integran.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas y lineamientos que emitan las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno Estatal, en materia de administración de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, control patrimonial, de sistemas administrativos y en materia presupuestal.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y de egresos del organismo, considerando los programas académico-administrativos autorizados.
- Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso y, conjuntamente con las unidades administrativas sustantivas del Tecnológico, integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación y actualización del personal.
- Contratar o designar al personal seleccionado, elaborar los contratos o nombramientos y verificar que éstos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, días económicos, licencias, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar e integrar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo; así como tramitar su requisición, autorización, control y abastecimiento, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas por cada unidad administrativa y de conformidad a la normatividad y disposiciones establecidas.
- Participar en el proceso de programación y presupuestación ante las instancias correspondientes, a fin de elaborar el presupuesto de gasto corriente y de inversión en el ámbito estatal y federal, así como controlar su ejercicio y congruencia con los planes a corto y mediano plazo, y someterlo a la consideración de la Subdirección de Planeación y Administración.
- Desarrollar e implantar los programas necesarios para salvaguardar la integridad del patrimonio del Tecnológico, estableciendo medidas de seguridad y protección civil, además de fomentar la cultura de seguridad entre el personal docente, empleados administrativos y estudiantes.
- Operar mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal que permita obtener en tiempo y forma la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.
- Realizar, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Administración, la selección y contratación de candidatos a puestos vacantes de la plantilla del Tecnológico, con el fin de que se cubra el perfil y se compruebe con la documentación oficial que acredite su capacidad y conocimientos.
- Elaborar los movimientos presupuestales como: afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones necesarias para llevar un óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico, así como los estados financieros que se requieran.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros del organismo, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera de la Institución.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas por el Tecnológico, así como la reposición del fondo revolvente asignado a cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- Elaborar mensualmente reportes sobre el comportamiento del presupuesto estatal y federal, con el propósito de corregir posibles desviaciones y brindar información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Registrar los intereses del capital y elaborar las conciliaciones bancarias y contables, con la periodicidad establecida; así como elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contrarecibos, relación de gastos, oficios, depuraciones, y demás documentación comprobatoria.
- Administrar los recursos materiales, su almacenamiento y suministro, así como proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Fijar niveles máximos y mínimos de existencias de bienes en el almacén y determinar aquellos que deberán reponerse, de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas del organismo.
- Participar en el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones, así como rendir mensualmente un informe del avance del Programa Anual de Adquisiciones de bienes instrumentales y de consumo.
- Gestionar y celebrar contratos de seguros y fianzas, para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Realizar y ejecutar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros y auxiliares correspondientes a las operaciones del Tecnológico, en congruencia con la normatividad respectiva y de conformidad con el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, engargolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajería, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulico y sanitario y demás que se requieran en las áreas de la Institución.
- Realizar las acciones para la localización y diversificación de fuentes de suministro; obtención y análisis de cotizaciones de precios de los bienes requeridos por las unidades administrativas, así como organizar y efectuar la consolidación de compras de bienes de consumo general y recurrente.
- Apoyar en la preparación de información y trámites necesarios, para la obtención de dictámenes y autorizaciones, que permitan adquirir los bienes muebles y la contratación de servicios ante las instancias correspondientes.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Supervisar periódicamente el levantamiento físico del inventario del material de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de los bienes.
- Vigilar que en la contratación de servicios de suministro, arrendamiento y mantenimiento de bienes que requiere el organismo se apegue a la normatividad vigente.

- Realizar el cobro por el pago de los servicios escolares, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. María Guadalupe Monter Flores
Secretaría de Educación

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez
**Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior**

Lic. Rafael Adolfo Núñez González
**Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de Villa Guerrero**

IX. Validación

Lic. María Guadalupe Monter Flores
**Secretaría de Educación
(RÚBRICA)**

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez
**Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior
(RÚBRICA)**

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez
**Directora General
de Innovación
(RÚBRICA)**

Lic. Rafael Adolfo Núñez González
**Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de Villa Guerrero
(RÚBRICA)**

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, deja sin efectos al publicado el 24 de marzo de 2005, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A: ALBERTO PROA ACULCO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de enero de dos mil nueve 2009, dictado en el expediente 1120/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por EMMA TORRES REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor ALBERTO PROA ACULCO, en base a lo establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La terminación del régimen matrimonial como consecuencia de que nos casamos por el régimen de sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos; Que en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio civil con el señor ALBERTO PROA ACULCO. 2.- Que de dicho matrimonio procrearon a dos hijos de nombres YAZMÍN y JOSE ALBERTO de apellidos PROA TORRES, quienes actualmente cuentan con veinticuatro y veinte años de edad, respectivamente. 3.- Que el último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Aquiles Serdán sin número, en Santa Cruz Oztzacatipan, en Toluca, Estado de México. 5.- Que al principio su relación era más o menos llevadera, pero cambió en virtud de que su aún esposo le manifestó que sostenía una relación sentimental con otra mujer, por lo que el día seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, mi esposo abandonó el domicilio conyugal, y desde el día en que los abandonó, no ha vuelto a saber nada de él desconociendo su paradero hasta el momento. 7.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el último domicilio del demandado del que tiene conocimiento, fue el ubicado en calle Aquiles Serdán sin número en Santa Cruz Oztzacatipan, Toluca, México; y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis 16 días del mes de enero de dos mil nueve 2009.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.- Rúbrica.

355.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 326/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUNA IBARRA ALEJANDRO F., en contra de PREFABRICADOS OCA, S.A. DE C.V., y ALBERTO MONTES DE OCA GÓMEZ, se han señalado las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en lote 53, actualmente calle Paseo de los Abetos número 175, colonia Paseos de Tasqueña C.P. 04250, Delegación Coyoacán en México, Distrito Federal, con los siguientes datos registrales, sección primera, volumen 8, tomo 200, fojas 399, y asiento 2214, por tanto anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose, edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad y periódico de mayor circulación Diario El Amanecer, a efecto de convocar postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,838,871.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera fijada por los peritajes rendidos por los expertos designados en autos. Cítese y notifíquese a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos para tal fin, para que deduzca sus derechos, se expiden a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

194-A1.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 410/06.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ PORTILLO y MARIA DEL CARMEN CERVANTES ALCALA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve treinta horas del día cinco de marzo de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en Paseo de las Cruces, lote veintitrés, manzana treinta y nueve, colonia Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecâmác, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$2,098,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, con la rebaja del veinte por ciento y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecâmác, Estado de México por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

184-A1.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 519/05.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., AHORA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES ROSALES MARTINEZ DE FERNANDEZ y OTRO, el C. Juez mediante auto de fecha 4 de noviembre en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el departamento 2201, perteneciente al conjunto en condominio vertical marcado con el número 3 de la calle Francisco Villa terreno urbano denominado El Solar, ubicado en la jurisdicción del pueblo de la Loma en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente departamento 2201, perteneciente al conjunto en condominio vertical, marcado con el número 3, de la calle Temascal, colonia La Loma Tlalnemex en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo la cantidad de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las trece horas del día cinco de marzo del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, Estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 5 de febrero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.
 192-A1.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE NUMERO: 345/02.

En el juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., hoy SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE DE JESUS MARTIN RODRIGUEZ, el C. Juez Interino Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en departamento número 204 del edificio "A", del conjunto residencial La Palma I, de la calle de Cópore, número 59, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes, número ciento treinta y dos torre sur, tercer piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 05 de febrero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

192-A1.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. ahora SU CESIONARIO VILLANUEVA RUBIO RICARDO en contra de RICARDO MORENO HERNANDEZ y MARTHA GUADALUPE SALAZAR RENTERIA DE MORENO, expediente 223/2006, el C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado: la casa habitación en condominio tipo dúplex planta alta, construida sobre el lote número treinta y siete, de la manzana dieciocho con número oficial 151 "B", de la Avenida San José. Fraccionamiento Jardines de San José, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", así como en los sitios públicos de costumbre en Coacalco de Berriozábal, Estado de México. México, D.F., a 20 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

473.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GREGORIO CASTRO SILVERIO y MARIA DE LA PAZ QUINTANA HERNANDEZ, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó diversos autos de fechas tres de noviembre y diez de diciembre del año dos mil ocho y seis de enero del año dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dicen: . . . Visto el estado procesal que guardan las actuaciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda en condominio número 16, lote 1, manzana 11, marcada con el número oficial 1-3-404 de la calle Circuito "Presidente Adolfo López Mateos" del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número 8, de la calle camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con derecho a cajón de estacionamiento, se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de marzo del año en curso, precisándose al público interesado que el precio de dicho bien raíz es de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS, que resulto ser el precio del avalúo más alto, sienta postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precisándole al público interesado que para poder participar en la subasta, deberán consignar en el local de este Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad esto es DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

192-A1.-11 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CIRILO BARRETO LUGO.

ELIZABETH ESPERANZA VEGA SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1081/2007, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que he detentado a título de dueño por más de cinco años y con las condiciones que establece la Ley para tal efecto, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.30 metros colinda con carretera, al sur: 9.00 metros colinda con Víctor Fragoso, al oriente: 14.20 metros colinda con Eduardo Fragoso, al poniente: 7.30 m colinda con Luz Brisuela del Campo, con una superficie total aproximada de 98.36 metros cuadrados (noventa y ocho metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados), B).- La tildación de la inscripción de la sentencia ejecutoria que declare procedente de la acción de usucapión ante el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cuautitlán, México, a nombre del señor CIRILO BARRETO LUGO y que en su lugar se asiente mi nombre como propietaria actual del inmueble que menciono en el capítulo de hechos, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

498.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 654/2007, MARIA DE LOS DOLORES ANSELMA FARIAS, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de EVARISTO TEODORO VALENCIA ESQUIVEL, y el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Atlacomulco, México, veintinueve de enero de dos mil nueve.

A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que no fue posible la localización y paradero del presunto heredero ISAIAS VALENCIA LOPEZ, según informes de las diferentes dependencias, los cuales obran en autos, por lo tanto, emplácese al mismo por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Sol de Toluca, así como en el Boletín

Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a deducir sus derechos que le pudieran corresponder, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte interesada para que el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, expídanse a la parte interesada los edictos correspondientes.

Atlacomulco, México, cinco de febrero de dos mil nueve.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-
Rúbrica.

489.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. TOMASA VALENCIA CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 veintisiete de enero del año 2009 dos mil nueve y 17 diecisiete de enero de 2008 dos mil ocho, dictados en el expediente número 588/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO PADRON PADRON, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 1 uno, manzana ciento dieciséis, de la calle Treinta y Dos, colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 175.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m colinda con Quinta Avenida; al sur: en 10.00 m colinda con lote 13; al oriente: en 17.50 m colinda con lote 2; y al poniente: en 17.50 m colinda con calle 32, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de TOMASA VALENCIA CHAVEZ, mediante contrato de compraventa privado en fecha 31 treinta y uno de julio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

492.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

JESUS MARQUEZ RAMIREZ.

ABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 222/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote del predio y construcción ubicado en Avenida Nezahualcóyotl número ciento once 111, lote cinco 5, manzana once 11, colonia Atlacomulco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote seis de la misma manzana; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 4 cuatro de la misma manzana; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 48 cuarenta y ocho de la misma manzana; y al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Nezahualcóyotl, con una superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados. Argumentando el actor que dicho inmueble fue entregado de manera pacífica por el ahora demandado, a su señora madre ELVIRA FERNANDEZ ROMANO, desde el día 30 treinta de abril de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, fecha en que se firmó el contrato de compraventa, junto con la escritura que acredita que el anterior propietario lo era dicho enjuiciado, contrato que suscribió en representación de la actora ELVIRA FERNANDEZ ROMANO, como compradora y el demandado JESUS MARQUEZ RAMIREZ, como vendedor, entregando la posesión material y jurídica del predio en cuestión, además que su posesión ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública, ininterrumpida y a título de dueño. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco 05 días del mes de febrero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

175-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1054/08.
 ACTORA: MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ.
 DEMANDADO: HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES.

La C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ, promoviendo por su propio derecho y demandando el juicio ordinario civil, usucapión de HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES, la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Violeta, manzana 620, lote 30, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Flores, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha ocho de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ, realizó contrato de compraventa con el señor HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES,

respecto del inmueble citado en líneas precedentes, y el cual tiene una superficie total de 140 metros (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m colinda con calle Violeta; al sureste: 8.00 m y colinda con lote 1; al noreste: 17.50 m y colinda con calle Camelia; y al suroeste: 17.50 m y colinda con lote 29. Estableciéndose como precio de la compraventa la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100), cantidad que se le pago al señor HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES como se describe en el contrato de compraventa. Asimismo desde el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el C. HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES, le entregó la posesión física, material y directa a la señora MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ, el inmueble ya citado, así como también le otorgó los derechos posesorios que él tenía sobre lote de terreno descrito, no se reservó ninguna acción o derecho sobre dicho lote que le vendió a la parte actora, por lo tanto desde esa fecha la señora MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ MONJARAZ, tiene la posesión física, material y directa, mismo que posee en concepto de propietaria en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas, por lo que se considera que desde esa fecha la actora ha realizado actos de dominio sobre dicho predio. Por lo que dicha posesión la ha tenido la parte actora sin que hasta la presente fecha ninguna persona la moleste, ya que todos los vecinos la conocen como legítima propietaria. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito dicho inmueble a favor del señor HECTOR ELOY GAMIÑO TORRES, y es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

176-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

FIDEL RAMIREZ VARGAS, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 643/2007, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA), las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietario por usucapión del lote 10, manzana 140, de la sección 5ª, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que pretendo usucapir atento al certificado de inscripción que anexo a la presente, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 6 (seis) de junio de 2007, y que aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 28 veintiocho, volumen 81 ochenta y uno, libro 1º primero, sección 1ª primera, de fecha 18 de abril de 1967, siendo el mismo domicilio

actual el lote 10, manzana 140, de la sección 5ª, calle 23, colonia Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, descripción que hace el contrato de promesa de venta número 1605 para identificarlo y que se anexa a la presente, cuyas medidas, colindancias y superficie se especificaran más adelante por separado. B).- A efectos de la sentencia que se dicte en el presente juicio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tlalnepantla de Baz, a favor del suscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 28 veintiocho, volumen 81 ochenta y uno, libro 1º primero, sección 1ª primera, de fecha 18 de abril de 1967, en donde se me declare como propietario del inmueble antes mencionado. Hechos: desde el día 20 veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, he estado poseyendo el lote de mención, en virtud del contrato de promesa de venta número 1605, que anexo al original a la presente, mediante el cual adquirí en mi carácter de comprador de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., quien me vendió y que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en dicha fecha se me entregó la posesión jurídica y material del inmueble referido, misma que he ejercido y conservado desde entonces, y hasta la fecha, y en consecuencia una vez liquidado de manera total dicho inmueble se me otorgó por parte de mi vendedora una carta finiquito de fecha 23 de noviembre de 1977. Atento a lo anterior y habida cuenta de que la posesión del inmueble la he ejercido en tal forma y con las características que me da derecho a ser declarado propietario del mismo. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

177-B1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MAGDALENO JUAREZ C. y VERONICA OLARRA VEGA.

MIGUEL ANGEL ZUÑIGA MORALES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1024/2007, juicio ordinario civil, en contra de MAGDALENO JUAREZ C. y VERONICA OLARRA VEGA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión por incumplimiento del convenio privado, de fecha once de mayo del dos mil cinco, respecto de la oferta verbal de traspaso del departamento marcado con el número

doscientos dos, manzana M, de la plaza ocho, en el edificio número treinta y dos de la unidad C.T.M., Unidad San Pablo, municipio de Tultepec, Estado de México.

B).- Debido al incumplimiento del presente convenio, el pago bimestral que los demandados se han abstenido de realizar a la parte actora de cinco salarios mínimos vigentes hasta la actualidad, como se establece en la cláusula tercera del presente convenio.

C).- Debido al incumplimiento del presente convenio, el pago de la pena convencional del veinticinco por ciento, tal y como se establece en la cláusula cuarta, así como la aplicación de descuentos, por concepto de pago de renta en caso de incumplimiento por la cantidad de mil seiscientos pesos M.N., que se deberá aplicar desde el mes de noviembre del dos mil uno, hasta la fecha que también este último texto se encuentre convenido en la cláusula cuarta.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio.

E).- El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado con motivo de la ocupación del inmueble y por motivo de los adeudos que tenga como son luz, agua, teléfono.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados MAGDALENO JUAREZ C. y VERONICA OLARRA VEGA, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MAGDALENO JUAREZ C. y VERONICA OLARRA VEGA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, así mismo por conducto del Secretario fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a cinco días del mes de febrero del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

195-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que CIRIA MORALES ZURITA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 476/2006, juicio ordinario civil, (divorcio necesario), en contra de NAPOLEON GALINDO MENDOZA, reclamando las siguientes

prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. 2).- Un régimen de convivencias con el menor ALAN YOSEF GALINDO MORALES. 3).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- En fecha tres de abril de mil novecientos noventa y tres, contrajo matrimonio civil con el señor NAPOLEON GALINDO MENDOZA.

2.- De dicha unión procesaron a ALAN YOSEF GALINDO MORALES.

3.- El catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, el demandado abandonó el domicilio conyugal.

4.- Antes del matrimonio el demandado siempre la golpeaba, ya que en el año de mil novecientos noventa y dos, trabajó con el consentimiento de sus padres y los padres del demandado, ya que en ese entonces tenía quince años.

5.- En el mes de mil novecientos noventa y ocho el demandado junto con sus padres, con amenazas de muerte para con la actora fue que le arrancaron a su menor hijo ALAN YOSEF GALINDO MORALES, y la regresaron a vivir a la casa de sus padres, en el Estado de Guerrero.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del demandado NAPOLEON GALINDO MENDOZA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

195-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FERNANDO FERRARI ALDASORO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ARTURO SANCHEZ MANZANO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (la rescisión del contrato de arrendamiento), en el expediente número 848/2008, la Rescisión del Contrato de arrendamiento celebrado el día treinta de noviembre del año dos mil dos, respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 84, de la calle de 30 de Septiembre, colonia Los Sauces, en Ecatepec de Morelos Estado de México, asimismo le reclama también el pago de la cantidad de \$168,852.66 pesos,

por concepto de rentas adeudadas, más las que se sigan venciendo hasta la total entrega del bien arrendado; el pago de la cantidad de \$141,570.01 pesos, por concepto de sanción por mora en el pago de las rentas, más las cantidades que se sigan causando por ese concepto y el pago de la cantidad de \$347,146.42 por concepto del equivalente al 50% sobre el monto del precio mensual de la renta, por cada mes que continúe ocupando el bien inmueble o que dure el procedimiento judicial, el pago del consumo de agua, el pago de los daños causados al inmueble de su propiedad; el pago de las penas convencionales y el pago de gastos y costas. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada una en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

195-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAVIER RESENDIZ BONILLA.

LUZ MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 751/2007, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado JAVIER RESENDIZ BONILLA, en base a la causal estipulada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La guarda y custodia de su menor hija de nombre NELLY RESENDIZ SANCHEZ, primeramente de manera provisional y en su momento de manera definitiva, y misma que se encuentra bajo la guarda y custodia de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que se generen por el presente juicio hasta su total y debido cumplimiento. Invocando para ello que en fecha trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), la actora y el hoy demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del Registro Civil de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, México, estableciendo su domicilio conyugal en Av. Morelos, Barrio de Santa María en San Juan Zitlaltepec, Zumpango, México, habiendo procreado una hija de nombre NELLY RESENDIZ SANCHEZ, que el principio de su matrimonio su relación era cordial y llevadera, ambos cumplían sus obligaciones de esposos y padres, pero después el demandado cambio su conducta en una persona irresponsable, intolerante y agresiva, llegando en estado de ebriedad, todo le molestaba y en fecha dieciséis de septiembre de dos mil uno por una discusión el demandado abandonó el domicilio en el que vivían, y desde esa fecha no se ha ocupado de la educación de su hija, ni de su salud, ni alimentos, y la actora es la que se ha hecho cargo de los mismos, que el demandado estuvo bajo proceso penal, por lo que pide la actora se le otorgue la guarda y custodia de su hija, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios

rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de JAVIER RESENDIZ BONILLA, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

195-A1.-12, 23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y OSCAR GONZALEZ OLVERA.

Que en los autos del expediente número 552/08, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA LAURA SALINAS SOTELO en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y OSCAR GONZALEZ OLVERA, en el que por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, se ordenó a emplazar por medio de edictos a DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y OSCAR GONZALEZ OLVERA. Ordenándose la publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que la suscrita ha adquirido por usucapión operada a mi favor, del inmueble y casa sobre él construida ubicada en: calle Apaxco, manzana cincuenta y cinco (55), lote veintiséis (26), número veintisiete (27), colonia Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento noventa y dos punto cincuenta metros cuadrados (192.50) y los siguientes linderos: Noroeste: 12.50 metros cuadrados con lote 27 y 28, suroeste: 11.15 metros cuadrados con lote 24, sureste: en 9.00 metros cuadrados con calle Apaxco, noroeste: en 18.40 metros cuadrados con lote baldío. Bajo los siguientes datos registrales partida 971 (novecientos setenta y uno), volumen 281 (doscientos ochenta y uno) libro primero, sección primera. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de inscripción que obra a favor del Registro Público de la Propiedad y Comercio, adscrito al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C).- La inscripción a mi favor del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del inmueble anteriormente descrito materia de este juicio y que quedó marcado en el punto petitório con inciso "A".

Haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado legal o por gestor que los represente se les seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

137-A1.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1120/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ ESPINOZA y ELIZABETH PATRICIA CASTILLO PEÑA DE SANCHEZ, expediente 1120/2005, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en la casa 1, del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio, marcado con el número oficial 4, de la calle Mar Liguria, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas del día dos de marzo del dos mil nueve, siendo postura legal para dicho remate la cantidad de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la resultante del dictamen pericial emitido por el perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte actora.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Monitor. México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

185-A1.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GRACIELA ALTAMIRANO RODRIGUEZ y RAYMUNDO GUERRERO QUIROZ, promueven juicio ejecutivo mercantil en contra de MARTHA MUÑOZ BENITEZ y REYNALDO DIAZ CASTRO, registrado en el expediente número 21/2007, la Jueza del conocimiento ordenó la venta judicial en primer almoneda de remate el bien inmueble embargado en autos, ubicado en camino Coacalco-Tultepec, lote ocho (08), manzana sesenta y ocho (68), número setenta y uno "A" (71-A), planta baja, Bosques del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco, México, con datos registrales partida 781, volumen 1068, libro primero, sección primera, en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble embargado en autos en fecha treinta y uno (31) de enero del dos mil siete (2007), señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las nueve horas con treinta minutos del día treinta (30) de marzo del año dos mil nueve (2009), sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del municipio de Coacalco Estado de México.

Dado en el local de este juzgado a los doce (12) días del mes de febrero del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

564.-17, 23 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 97/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JESUS PEREZ GUADARRAMA a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en la localidad de Cuadrilla de Dolores, perteneciente al municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en tres líneas de 22.05 metros y linda con Alejandro González Padilla, 44.01 metros y linda con Jesús Pérez Guadarrama y 69.42 metros y linda con otro; al noreste: en cuatro líneas de 136.14 metros, 82.44 metros, 40.70 metros y 37.00 metros y linda con Wilibaldo Frutis Espinosa; al suroeste: en dos líneas de 140.96 metros y 151.37 metros y linda con Alejandro González Padilla; al sureste: en dos líneas de 42.70 metros y 21.90 metros y linda con Carlos Gómez Almazán, con una superficie de 31,668.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que en fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres, JESUS PEREZ GUADARRAMA en su carácter de comprador, celebró contrato privado de compra-venta con CLEOTILDE ESTRADA ESPINOZA en su calidad de vendedor, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad del cual dice ser poseedor y propietario, por lo que lo ha venido poseyendo desde el año de mil novecientos ochenta y tres; por lo que el Juez Civil de Primera instancia, del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha cinco de febrero del año dos mil nueve, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, once de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

582.-18 y 23 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 61/09, promovido por OTONIEL CAMPIRAN PEREZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle Juan Aldama sin número, en San Miguel Totocuiltilapilco, municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.16 metros con Ascensión Nava Dehonor, al sur: 14.55 metros con calle Juan Aldama, al oriente: 70.10 metros con Camilo Dotor Pérez, al poniente: 70.10 metros con Juan Ortega Siles. Con una superficie aproximada de 1076.23 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

574.-18 y 23 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 63/2009, promovido por MAURICIO RAFAEL CHECA ACRA, en su carácter de apoderado legal de CENTRO CORPORATIVO METEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, relativo al juicio (procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del terreno denominado "El Ahogado", ubicado en Vialidad Toluca-Metepec número ciento seis Norte, colonia "La Michoacana", en el municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al nororiental: 40.00 metros colindando con propiedad del señor Ciro Reyes (cuyo nombre completo es Ciro Reyes Zarza); al surponiente: 40.00 metros colindando con terreno denominado "El Coyote" antes propiedad de María del Carmen Yurrieta, ahora propiedad de la empresa "Espectacular Metepec", Sociedad Anónima de Capital Variable; al suroriental: 76.00 metros colindando con predio denominado "La Cincha" ahora propiedad de la empresa "Espectacular Metepec", Sociedad Anónima de Capital Variable; al norponiente: 76.00 metros colindando con predio propiedad de la empresa "Centro Corporativo Metepec", Sociedad Anónima de Capital Variable, con una superficie total de 3,040 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

581.-18 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 94/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

HERMENEGILDO SANCHEZ URIBE, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tiapahuetzi", ubicado en el barrio El Calvario Primera Demarcación, en la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con calle, al sur: 24.00 metros con Jaime Salvador Martínez Reyes, al oriente: 22.20 metros con carretera, al poniente: 22.20 metros con Alma Lilia Rocio Amozurrutia Limas. Con una superficie total aproximada de: 532.08 metros cuadrados. Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a cinco de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

207-B1.-18 y 23 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1073/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de AGUILAR AGUIÑA MARIA ROSA ISELA y ESQUIVEL SOTO ELIAS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de diecinueve de enero del dos mil nueve, las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en el ubicado en el número 237, prototipo IB del Condominio número 7, del lote 7, manzana 2, del Conjunto Urbano Habitacional Popular denominado "GEOVILLAS DE SAN JACINTO" ubicado en la Avenida Acozac, sin número, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$176,500.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito ING. JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada", así como en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado y en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 28 de Enero de 2009.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

476.-11 y 23 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

SALVADOR III OSUNA FAVELA.

La señora MERCEDES ROFFES GARCIA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 430/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre representante de ausente, motiva su acción en los siguientes hechos: 1.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco nació el señor SALVADOR III OSUNA FAVELA. 2.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve contrajeron matrimonio civil MERCEDES ROFFES GARCIA y SALVADOR III OSUNA FAVELA bajo el régimen de separación de bienes. 3.- Procrearon a dos hijos de nombres ALEJANDRO y LUIS FERNANDO ambos de apellidos OSUNA ROFFES. 4.- En fecha trece de junio de dos mil seis, la señora MERCEDES ROFFES GARCIA inicio denuncia por privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro en agravio del señor SALVADOR III OSUNA FAVELA ante la SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 5.- Solicita se le designe como depositaria de los bienes del presunto ausente SALVADOR III OSUNA FAVELA. 6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su domicilio actual es calle Bosques de Caoba número diecisiete, colonia Jardines del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Toda vez que por sentencia de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, en cumplimiento al cuarto resolutivo y al auto de fecha siete de octubre del año dos mil ocho, se ordenó citar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersona al mismo.

Se expide el presente edicto el día cinco de febrero del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica. 495.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1442/2008, BLANCA ROSA MENDOZA ALEMAN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su divorcio necesario en contra de SERGIO DANIEL DE LA CONCHA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de los menores hijos DANIEL, BIANCA DENISSE y TANIA JOANNA todos de apellidos DE LA CONCHA MENDOZA, la pensión alimenticia por la cantidad de seis mil pesos mensuales, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial, o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsiguientes notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad y boletín judicial. Dado en Amecameca, a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

500.-12, 23 febrero y 5 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO

En el expediente número 58/09, FRANCISCO ROMAN CRUZ DOMINGUEZ, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de El Terrero, perteneciente al municipio de Tonatico, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 37.70 (treinta y siete metros setenta centímetros) con Juana Calderón Honorato; al sur: 36.00 (treinta y seis metros) con calle sin nombre; al oriente: 24.30 (veinticuatro metros treinta centímetros) con Julián Cruz Medina; y al poniente: 31.50 (treinta y un metros cincuenta centímetros) con Noé Gordillo Domínguez, superficie aproximada de 808.00 (ochocientos ocho metros cuadrados).

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el diez de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

550.-17 y 23 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO A:**

CRISTINA EUGENIA GONZALEZ PEÑA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CRISTINA EUGENIA GONZALEZ PEÑA, expediente número 1169/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó por auto de fecha siete de agosto del año en curso, emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que tienen un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto ordenado para producir la contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de la demanda correspondiente, al efecto de que produzca su contestación a la misma, con los apercibimientos de ley y oponga las excepciones que no podrán ser otras que las previstas en el artículo 470 del Código Adjetivo.

Para su publicación tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Ovaciones. México, D.F., a 12 de agosto de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

223-A1.-18, 23 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 120/2009, promovido por MARIA BALBINA ROSAS PALACIOS, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Cuatecuicuilco", ubicado en calle Veracruz número 64, colonia Isidro Fabela, Tecámac, en municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros linda con calle Veracruz, al sur: en 10.00 metros linda con lote número 27, al oriente: en 25.00 metros linda con lote número 9, al poniente: en 25.00 metros linda con lote número 7. Con una superficie de: 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

594.-18 y 23 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ACEVEDO ARRIETA AGUSTIN en contra de JOSE MARTINEZ CALDERON, expediente número 58/04, la C. Jueza Trigésimo Octavo de lo Civil, en proveído de fecha veintiocho de marzo del año dos mil nueve, señaló las diez horas del día diez de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en colonia Agrícola Pecuaria, Ojo de Agua, lote 2, manzana 99, Fraccionamiento Agrícola Pecuaria, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, sirviendo como base para dicha almoneda la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, el periódico de mayor circulación en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. México, D.F., a 19 de enero del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

480.-11, 17 y 23 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTA
EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 83/2005 del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABEL PLIEGO RICARDO, en contra de DAMIAN QUIROZ REYNOSO, la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Otzolotepec con residencia indistinta en Otzolotepec, Xonacatlán y Temoaya, México, en fecha diez de febrero de dos mil nueve, dictó aun auto en el cual señaló las once horas del treinta y uno de marzo de dos mil nueve, a fin de llevar a cabo en forma legal y pública la venta del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, barrio de San Juan en el municipio de Jalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie aproximada de 1,129.84 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 13.75 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 19.29 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 10.45 metros con Francisco Florentino Puentes, al sur: 14.27 metros con Sabino Ortega Galindo, 13.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 16.55 metros con Bartolo Flores Miranda, al oriente: 4.85 metros con Avenida 16 de Septiembre en el barrio de San Juan, 14.85 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 7.45 metros con Sabino Ortega Galindo, al poniente: 10.73 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 3.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 41.50 metros con Emigdio Quiroz Patiño y Francisco Florentino Puentes, sirviendo como precio base la cantidad de \$589,023.75 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS 75/100 M.N.), publicándose el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jalatlaco, México, en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el distrito judicial de Tenango del Valle, a fin de convocar postores.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

559.-17, 23 y 27 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente Número 1884/213/08, ALICIA ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los denominados de un común repartimiento, ubicado dentro del perímetro de Apaxco de Ocampo, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.80 m con Antonio Valdez; al sur: en dos líneas 9.10 m, la primera colinda con calle Victoria, 10.90 m la segunda colinda con Miguel Ortiz Martínez; al poniente: en 18.90 m con Victor Vega; al oriente: en dos líneas 8.85 m la primera colinda con Caritina Ibarra, 10.10 m la segunda colinda con Miguel Ortiz Martínez. Teniendo una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

227-A1.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 04791/800/08, JOSE IGNACIO GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Cantera s/n, barrio Xochiaca, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y colinda con cerrada de Cantera, al sur: 20.00 mts. y colinda con Wenceslao Angeles, al oriente: 15.00 mts. y colinda con Joaquín Rivero Arrieta, al poniente: 17.95 mts. y colinda con Joaquín Rivera Arrieta. Lo que hace una superficie aproximada de: 334.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04792/801/08, CIPRIANA TERESA HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Punta La Zanja", ubicado en calle Golondrinas s/n, Bo. San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.90 mts. con Alejo Buendía Valentino, al sur: 06.98 mts. con calle Golondrinas, al oriente: 16.60 mts. con Hipólito Buendía Cedillo, al poniente: 16.10 mts. con propiedad privada. Lo que hace una superficie: 121.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Exp. 9549/227/08, C. MARIA LUCIA ARZOLA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 17, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9550/228/08, C. RAUL VELAZQUEZ BARRENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6 lote 23, colonia Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 15.00 m con continuación Av. xalostoc, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9551/229/08, C. JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 33, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9552/230/08, C. ELEAZAR JIMENEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 23, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9553/231/08, C. OLIMPIA HERNANDEZ MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 8 lote 10, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 4.50 m con Cda. Naranja, al sur: 4.50 m con calle Abedul, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 67.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9536/214/08, C. NORMA CRUZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 3 lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad privada, al sur: 13.00 m con propiedad privada, al oriente: 5.00 m con calle Gabriela Mistral, al poniente: 7.50 m con propiedad privada actualmente colinda con Cerrada 4. Superficie aproximada de 81.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9537/215/08, C. MAXIMINO COLIN YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 4 lote 24, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.00 m con propiedad privada, al sur: 4.00 m con Av. Xalostoc, al oriente: 12.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 48.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9538/216/08, C. GREGORIO RUIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5 lote 30, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9539/217/08, C. RUFINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 42, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9540/218/08, C. JOSE PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6 lote 43, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9541/219/08, C. MARCELINO EFREN PALMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6 lote 12, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9542/220/08, C. SANTOS MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Naranja, manzana 8, lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cda. Naranja, al sur: 8.00 m con calle Abedul, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9535/213/08, C. PEDRO MARQUEZ CASTRO y MIRIAM MONTIEL BROM, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 4 lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9543/221/08, C. CRESCENCIANA LOPEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6, lote 30 Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9544/222/08, C. PASCUALA MANUEL APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 6 lote 34, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Pirules, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de noviembre del 2008.-Encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 9545/223/08, C. LIBIA GUERRERO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, manzana 7, lote 16, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 6.00 m con calle Pirules; al poniente: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9546/224/08, C. DAVID ENRIQUEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 8, lote 10-Bis, Col. Ampliación

Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 4.50 m con Cda. Naranja; al sur: 4.50 m con calle Abedul; al oriente: 15.00 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 67.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9547/225/08, C. VICTORIA MAXIMINO ONOFRE y ALEJANDRO DE LA CRUZ ATILANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 5, lote 39, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9548/226/08, C. ANGEL VENTURA DE LA CRUZ y ANDREA MARTINEZ ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 9, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Catalina Ceba Escribano; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9555/233/08, C. BLAS ESCALONA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón s/n, actualmente Callejón Hidalgo, lote 48, predio denominado "Palmatilla", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con Pablo Escalona Luna; al sur: 17.00 m con Francisco Escalona; al oriente: 10.00 m con callejón s/n, actualmente Callejón Hidalgo; al poniente: 10.00 m con Antonio Caballero. Superficie aproximada de 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 9554/232/08, C. LUCILA ADELA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ojo de Agua, manzana 2, lote 1-Bis, predio denominado "El Sapo", Col. La Paz de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Marcos Martínez y Wilfrido Sandoval; al sur: 24.13 m con Av. Ojo de Agua; al oriente: 15.00 m con Lidia Barrón Espinoza; al poniente: 1.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 165.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de noviembre de 2008.-Encargado de Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

597.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 133/24/09, JOSE ELIAS NAVA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor cultivable, ubicado en el domicilio bien conocido en La Loma de la Concepción, paraje denominado Las Pilitas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., que mide y linda: al norte: 40.30 m con Alfonso Lagunas; al sur: 84.10 m con Sara Nava; al poniente: 70.90 m con Ciro Nava; al oriente: 74.90 m con Vicente Flores. Superficie aproximada de 4,356.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 11 días del mes de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

588.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 10228/592/2008, JACOBA ARRIAGA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada José Ma. Morelos 107-3, San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 09.00 m con Agustín Flores Arriaga; al sur: 10.00 m con Alicia Flores Arriaga; al oriente: 15.00 m con Privada de José Ma. Morelos; al poniente: 15.00 m con Serapio Flores Sierra. Superficie de 142.50 m2 aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

592.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 14270/735/2008, REYNA CARDOSO BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón No. 107, San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 10.70 m con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 10.30 m con Concepción Flores Arriaga; al oriente: 13.90 m con Jesús Flores Sierra; al poniente: 13.90 m con Privada de Morelos. Superficie de 145.95 m2 aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

593.-18, 23 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 04793/802/08, AGUSTINA SALAZAR CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, correspondiente al lote uno, de la manzana dos, Lomas de Totolco, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.05 m y colinda con Francisco Rosales Rojas; al sur: 15.25 m y colinda con calle Alvaro Obregón; al oriente: 13.10 m y colinda con calle Jacarandas; al poniente: 11.00 m y colinda con Luciana Toledo Gutiérrez. El mismo que tiene una superficie total de 175.624 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente, C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04794/803/08, JUANA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Brasil, lote 6, mz. 1, Col. Lomas de Totolco, del predio denominado "Totolquito", perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Narciso Santiago Mejía; al sur: 15.00 m y colinda con Delfina Jiménez Flores; al oriente: 08.30 m y colinda con calle Brasil; al poniente: 08.30 m y colinda con propiedad privada. Siendo así una superficie total de 124.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente, C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04795/804/08, OLIVIA OSORIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana 3, lote 10, de un predio denominado "Totolco la Mina", colonia Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m

con lote 11; al sur: 15.50 m con lote 9; al oriente: 07.80 m con calle; al poniente: 07.80 m con propiedad privada. Lo que hace una superficie 120.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04796/805/08, SERAFIN RESENDIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Juan Escutia, manzana 1 lote 10, de un predio denominado, "Cuaunáhuac", Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote II; al sur: 15.00 m con Prop. Part.; al oriente: 10.00 m con Benita Valverde; al poniente: 10.00 m con calle. Lo que hace una superficie 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04797/806/08, MARYLYN SELENE ZAVALA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Zapotla", ubicado en la calle Xel-Ha, manzana 4, lote 1-B, Barrio San Juan Zapotla, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.00 m y colinda con lote 3; al sur: 09.20 m y colinda con calle Xel-Ha; al oriente: 20.00 m y colinda con lote 1-A; al poniente: 17.70 m y colinda con lote 02. Lo cual hace una superficie total de 152.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 28 de octubre del 2008.-Atentamente. C. Registrador del Instituto de la Función Registral del distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 04778/787/08, BENITO TREJO MANNUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arenal, lote 15, denominada La Arena, cerro de Las Palomas, Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 mts. linda con Tomás Trejo Manuela, al sur: 18.90 mts. linda con Gelacio Hernández, al oriente: 9.30 mts. linda con Guadalupe Nequiz Góngora, al poniente: 8.00 mts. linda con calle Arenal. Todo esto hace una superficie total de: 163.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de

octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04779/788/08, HERMILO CEDILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Margaritas, lote número 6 de la manzana número 3 de la Col. Ampliación Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 9.00 mts. con calle Margaritas, al poniente: 9.00 mts. con cerrada. Tiene una superficie de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04780/789/08, JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Loma, del lote de terreno 10, de la manzana 1, predio denominado "La Loma", colonia La Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 metros y colinda con propiedad privada, al sur: mide 10.00 metros y colinda con calle La Loma, al oriente: mide 20.50 metros y colinda con lote 9, al poniente: mide 20.50 metros y colinda con lote 11. Haciendo una superficie total de: 205.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04781/790/08, GABRIELA RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Canoas correspondiente al lote 7, en el barrio San Pedro, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.88 mts. y colinda con Felipe Hernández Reynoso, al sur: 14.78 mts. y colinda con Bernardin Peralta González, al oriente: 10.00 mts. y colinda con camino, al poniente: 10.00 mts. y colinda con privada. Siendo una superficie total de: 148.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04782/791/08, BALTAZAR OLIVARES POMPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio ubicado, calle Iturbide de la manzana 2, lote 39, colonia San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 mts. colinda con José Luis Padrón Galindo,

al sur: 31.50 mts. colinda con Yolanda Andrade García, al oriente: 7.60 mts. colinda con Prop. Particular, al poniente: 7.60 mts. colinda con calle Iturbide. Lo que hace una superficie aproximada de: 242.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04783/792/08, SAMUEL GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Conejal", ubicado en calle Avila Camacho sin número, barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.20 mts. con Antonia Nequiz, al sur: 18.10 mts. con Teresa Alvarez, al oriente: 08.00 mts. con Venancio Tenorio, al poniente: 08.00 mts. con calle Avila Camacho. Lo que hace una superficie: 142.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04784/793/08, FELIX CASTRO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xóchitl, terreno número 8, de la manzana 2, de la colonia La Copalera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.74 mts. y colinda con lote 7, al sur: 15.48 mts. y colinda con lote 9, al oriente: 8.00 mts. y colinda con calle Xóchitl, al poniente: 8.00 mts. y colinda con propiedad privada. Con una superficie de: 124.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04785/794/08, ALVARO DE LA LUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Totolco", ubicado en Cda. Capulín, manzana 2, lote 1, Col. Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.80 mts. con lote 2, al sur: 19.20 mts. con calle Capulín, al oriente: 9.00 mts. con Cda. Capulín, al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada. Lo que hace una superficie: 165.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04786/795/08, FAUSTO TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de un predio denominado "Tecticapa", ubicado en cerrada Holanda s/n, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Juan García, al sur: 11.00 mts. con cerrada Holanda, al oriente: 10.00 mts. con Lucina García, al poniente: 10.00 mts. con Hortencia Castro. Lo cual hace una superficie aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04787/796/08, NESTOR BARAJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapolla", Cda. Cedro, manzana 4, lote 5, Col. San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con lote 6, al sur: 12.00 mts. con lote 4, al oriente: 10.00 mts. con calle, al poniente: 10.50 mts. con lote 2. Lo que hace una superficie: 123.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04788/797/08, DIANA LAURA ANTONIO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dalia, terreno número 7, de la manzana número 1, de la Col. San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.00 y colinda con María Buendía, al sur: 07.00 y colinda con calle Dalia, al oriente: 20.00 y colinda con Celso López Espinoza, al poniente: 20.00 y colinda con Adela Mani Cacique. Tiene una superficie de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04789/798/08, MARIA ISABEL VARGAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Amapola, lote número 1, de la manzana número 5, del predio denominado "Los Alcalotes", Bo. Xochitenco, Chimalhuacán, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: 12.53 mts. con calle Nube, al sur: 13.00 mts. con lote 4, al oriente: 12.02 mts. con Guillermo Rafael García Burian, al poniente: 12.04 mts. con calle Amapola. Tiene una superficie de: 153.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

Exp. 04790/799/08, JOSE SILVESTRINO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comonfort, manzana 1, lote 4, colonia Lomas de Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 3, al sur: 15.00 mts. con lote 5, al oriente: 8.00 mts. con Prop. Priv., al poniente: 8.00 mts. con calle. Lo que hace una superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, Méx., a 28 de octubre del 2008.-Atentamente.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

596.-18, 23 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DE LA SEÑORA ANGELICA DEL ROCIO MENDOZA RUIZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA, FRANCISCO BAUTISTA SALAZAR, EN SU CARACTER DE HEREDERO Y ALBACEA, Y LA SEÑORA MARIA RUIZ GARCIA, EN SU CARACTER DE LEGATARIA DE LA MISMA SUCESION, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL MENDOZA BOBADILLA, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DOS MIL OCHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL LA SEÑORA ANGELICA DEL ROCIO MENDOZA RUIZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA, FRANCISCO BAUTISTA SALAZAR, EN SU CARACTER DE HEREDERO Y ALBACEA, Y LA SEÑORA MARIA RUIZ GARCIA, EN SU CARACTER DE LEGATARIA DE LA MISMA SUCESION, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

487.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de noviembre de 2008.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 46,443 de fecha 13 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores MAGDALENA, CONCEPCION, SILVIA, ANGEL y FEDERICO de apellidos LOZANO BALDERAS y MARIA ELENA PAULIN TREJO, declararon la validez del testamento público abierto que otorgó el señor ANGEL LOZANO AGUILAR, a quien también se le conocía como ANGEL ALFONSO LOZANO AGUILAR, radicando la sucesión testamentaria en está notaría a mi cargo, en donde los señores MAGDALENA, CONCEPCION, SILVIA, ANGEL y FEDERICO de apellidos LOZANO BALDERAS y MARIA ELENA PAULIN TREJO, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia y legado instituido a su favor, así mismo la señora MAGDALENA LOZANO BALDERAS, aceptó el cargo de albacea instituido en dicha sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de ley.

Nota: para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

200-A1.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Huixquilucan, Estado de México, a 28 de noviembre de 2008.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 46,444 de fecha 13 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores MARIA MAGDALENA, MARIA CONCEPCION, SILVIA y ANGEL de apellidos LOZANO BALDERAS, declararon la validez del testamento público abierto que otorgó la señora CONCEPCION BALDERAS FLORES, radicando la sucesión testamentaria en está notaría a mi cargo, en donde los señores MARIA MAGDALENA, MARIA CONCEPCION, SILVIA y ANGEL de apellidos LOZANO BALDERAS, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo la señora SILVIA LOZANO BALDERAS, aceptó el cargo de albacea instituido a su favor, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de ley.

Nota: para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

200-A1.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 50,913 cincuenta mil novecientos trece, de fecha 11 once de diciembre de 2008 dos mil ocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que GUDULIA MARTHA ANTONIETA GALVAN GOMEZ, NIEVES MARIA ELENA GALVAN GOMEZ, VICENTA GLORIA TRINIDAD GALVAN GOMEZ, ELIA MARGARITA GALVAN GOMEZ, JUANA VIRGINIA GALVAN GOMEZ, JOSE RAMON GALVAN GOMEZ,

VICTOR GILBERTO GALVAN GOMEZ y ELIA MARGARITA GALVAN GOMEZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA MARTHA EDMEE FLORES GALVAN, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a bienes de ELVIRA IGNACIA GOMEZ SALINAS, habiendo presentado el Acta de Defunción de ésta; asimismo se reconocieron como únicos y universales herederos, la señora GUDULIA MARTHA ANTONIETA GALVAN GOMEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 4 de febrero de 2009.

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
 SAQR680320HY1.

493.-12 y 23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ante mí, Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Número Seis del Estado de México, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber: a solicitud de los señores MARIA CHAVEZ CAMPOAMOR, ROSA MARIA CHAVEZ CAMPOAMOR, AMPARO CHAVEZ CAMPOAMOR y los señores JUAN MANUEL CHAVEZ CAMPOAMOR y JORGE CHAVEZ CAMPOAMOR, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor CLEMENTE CHAVEZ PAREDES, mediante escritura número cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco, de fecha treinta y uno de julio dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 67 de su Reglamento, mediante la cual los señores MARIA CHAVEZ CAMPOAMOR, ROSA MARIA CHAVEZ CAMPOAMOR, AMPARO CHAVEZ CAMPOAMOR y los señores JUAN MANUEL CHAVEZ CAMPOAMOR y JORGE CHAVEZ CAMPOAMOR, manifiestan que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Toluca, Méx., a 4 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.

488.-12 y 23 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA, MEXICO
 EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 27 de enero de 2009.

**C. ALBERTO VEGA ALVAREZ.
 PRESENTE**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Servidumbre de Paso, que promueve el **C. GREGORIO VEGA MUCIÑO y OTROS** en contra de **SAMUEL VEGA MUCIÑO y OTROS**, dentro del poblado de **SAN MATEO OTZACATIPAN**, Municipio de Toluca, Estado de México, en el expediente 1331/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **Diez de Marzo de Dos Mil Nueve, a las Once Horas con Quince Minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
 UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
 (RUBRICA).**

438.-9 y 23 febrero.

FUSIÓN: INMOBILIARIA HUEHUETAN, S. A. DE C. V. A PROMOTORA E INMOBILIARIA MARISELA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PROMOTORA E INMOBILIARIA MARISELA", S.A. DE C. V. de fecha 6 de septiembre de 2008. Lugar: Estado de México.

ACUERDOS:

- 1º.- Se aprueba el Balance General y los demás Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2007.
 - 2º.- Se aprueba el informe que realizó el Auditor Fiscal de la Sociedad, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad, correspondientes al ejercicio fiscal de 2007.
 - 3º. - Se aprueba el Balance General y demás Estados Financieros Básicos al 31 de agosto de 2008.
 - 4º.- Se ratifica y aprueba el Convenio de Fusión de fecha 20 de agosto de 2008, celebrado entre INMOBILIARIA HUEHUETAN, S. A. DE C. V. como FUSIONADA y PROMOTORA E INMOBILIARIA MARISELA, S.A. DE C.V., como FUSIONANTE.
 - 5º. Se aprueba la fusión de la empresa INMOBILIARIA HUEHUETAN, S. A. DE C. V., a PROMOTORA E INMOBILIARIA MARISELA, S. A. DE C. V., subsistiendo ésta como FUSIONANTE.
 - 6º.- El balance general que servirá de base para dicha fusión será al día treinta y uno de agosto de 2008.
 - 7º.- Todos los activos y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, patrimonio de la FUSIONADA, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a la FUSIONANTE.
- La FUSIONANTE hará suyos y asumirá todos los activos, pasivos, capital social, obligaciones y responsabilidades a cargo de la FUSIONADA, quedando obligada al pago de los mismos, sin restricción alguna.
- 8º.- No se establece modificación alguna en el Consejo de Administración de la sociedad una vez realizada la fusión.
 - 9º.- La fusión surtirá plenos efectos el día primero de enero de 2009, en los términos amplios que concede el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que la inscripción de las actas de asamblea extraordinarias se efectúen con posterioridad a dicha fecha.

PROMOTORA E INMOBILIARIA MARISELA, S. A. DE C. V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVO	8'416,995.00
TOTAL PASIVO	815,294.00
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	1'626,955.00
Reserva legal	29.00
Resultado de Ej. Anteriores	5'091,425.00
Utilidad o pérdida del ejercicio	883,293.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	7'601,702.00
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	8'416,995.00

LIC. ALICIA A. ROBLES ORTIZ
Delegada Especial
(Rúbrica).